

ESTATUTOS COPBERRIO



Artículo 1: Denominación y Domicilio Social

Con la denominación de **COPBERRIO S. Coop.**, se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo EJE “Empresa Joven Europea” organizado por Valnalón para el desarrollo de capacidades emprendedoras.

El domicilio social de la cooperativa se establece en el Instituto de Secundaria de Berriozar situado en Avenida Guipúzcoa nº 57, Berriozar (Navarra).

Artículo 2: Objetivo

La cooperativa se crea con el fin de participar en el programa EJE. Es una actividad educativa y nuestro objetivo es aprender a gestionar una empresa por nuestra propia cuenta y fomentar el trabajo en equipo.

Artículo 3: Duración

La cooperativa se considera activa desde octubre de 2023 y se disolverá en junio de 2024.

Artículo 4: Los socios y socias

Son socios de esta cooperativa el alumnado de **4ºESO de Diversificación** del Instituto de Berriozar en el curso académico de 2023/2024.

Adicionalmente formará parte de la cooperativa el profesor que imparte esa asignatura, que tendrá voz pero no voto en los asuntos de la empresa.

Artículo 5: Capital social

El capital social de la cooperativa está constituido por las aportaciones de los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar la cantidad de 10 €.

Una vez realizada la aportación cada miembro recibirá un certificado que acredite su condición de socio. La propiedad de la aportación social es obligatoria e intransferible.

La devolución de la aportación se realizará al final de curso cuando se liquide la empresa y una vez satisfechas todas las deudas de la cooperativa.

Artículo 6: Derechos de los socios y socias

Todos los participantes de la cooperativa tienen los mismos derechos.

- 1) Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General.
- 2) Aspirar al desempeño de los cargos de administración previstos por el presente estatuto.
- 3) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4) Participar en el reparto de excedentes de acuerdo con lo acordado en estos Estatutos.

Artículo 7: Obligaciones los socios y socias

- 1) Asistir a las reuniones de la asamblea general.
- 2) Efectuar el desembolso del capital social.
- 3) Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades que conlleva el cargo.
- 4) Participar en la actividad empresarial que desarrolla la cooperativa.
- 5) Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

Artículo 8: Normas de disciplina social y Sanciones

Los socios podrán ser sancionados si cometen algunas de las siguientes faltas:

- Faltas de respeto a los miembros de la cooperativa.
- No cumplir el trabajo que se le ha asignado y que está reflejado en el organigrama u otro que se haya decidido en Asamblea por la cooperativa.
- Por extraer dinero u otro producto de la cooperativa sin permiso.

Las sanciones deberán ser aprobadas en la asamblea de socios y repercutirán, dependiendo de su carácter, en algún apartado de la nota de la asignatura.

Artículo 9: Organización

Los socios y socias forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la Asamblea General se distribuyen los cargos de los órganos de representación de la siguiente forma:

- Presidente: Luis Alba
- Vicepresidente: Eduardo Tarcatu
- Secretaria: Ariana Muñoz
- Tesorera: Elena Pacheco
- Departamento de Marketing y Comunicación: Zuriñe Sola y Uxue Velarde

La Asamblea se otorga la capacidad de modificar, ampliar y/o asignar otras funciones del anterior organigrama si las necesidades de la cooperativa así lo precisaran.

Artículo 10: Asamblea

Se realizarán tantas asambleas como fueran necesarias para adoptar decisiones sobre las actividades concernientes a la cooperativa.

Las decisiones de la empresa se tomarán mediante un sistema de votación simple por mayoría. La votación será a mano alzada o secreta mediante papeleta. Para este último caso basta con que un miembro de la asamblea así lo solicite.

El número mínimo para que una votación sea válida será de 5 personas.

Artículo 11: Distribución de beneficios

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera:

En primer lugar, se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios y socias, que en nuestro caso son 10€.

El dinero sobrante será donado a una ONG elegida por los miembros de la cooperativa.

La asamblea se reserva la facultad de decidir que una parte del beneficio se vaya en la realización de una actividad educativo-recreativa para sus miembros, una vez finalizado el presente curso.